



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2012/MM

Miraflores, 16 AGO. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 382/MM, publicada el 4 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano, se regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 12 de la referida Ordenanza prescribe que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes, representantes de organizaciones, en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Asimismo, tiene una vigencia de un (1) año, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 017-GPV-2012-MM del 13 de agosto de 2012, la Gerencia de Participación Vecinal ha puesto en conocimiento que el día 8 de agosto del año en curso, los agentes participantes y representantes de las organizaciones del proceso de formulación del presupuesto participativo aprobaron el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013", así como también eligieron a los miembros que integrarán el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013; conforme se corrobora del contenido de dicha acta. En ese sentido, indica que es necesario prorrogar, mediante decreto de alcaldía, el mandato de vigencia de los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012 hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que, a mayor sustento, mediante Informe Legal N° 383-2012-GAJ/MM del 14 de agosto de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente atender lo solicitado por la Gerencia de Participación Vecinal, a efectos que los miembros del Comité de Vigilancia mencionado continúen ejerciendo sus funciones hasta el 31 de diciembre del año en curso; y con la finalidad que los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, elegidos el 8 de agosto de 2012, asuman sus funciones a partir del 1 de enero de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Precisar que los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012 continuarán ejerciendo las funciones que les





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

corresponden hasta el 31 de diciembre de 2012; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia de Participación Vecinal, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Roxana Calderón Chávez
ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Jorge Muñoz Wells
Alcalde